

NACIONAL.

Confederación Canaria de Empresarios
Convenios colectivos



REVISIÓN SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE CONTACT CENTER. TELEMARKETING
(BOE 30/10/2010)

Visto el texto de la revisión salarial correspondiente al año 2009 del IV Convenio colectivo del sector de Contact Center -antes, Telemarketing- (Código de Convenio n.º 9912145), publicado en el BOE de 20-2-2008, revisión salarial, que fue suscrita, con fecha 9 de septiembre de 2010, por la Comisión Paritaria de Interpretación de dicho Convenio, en la que están integradas la asociación empresarial ACE y las organizaciones sindicales COMFIA-CC.OO. y FeS-UGT, firmantes del Convenio citado en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE INTERPRETACIÓN DEL
CONVENIO COLECTIVO DE CONTACT CENTER**

En Madrid, a 9 de septiembre de 2010, siendo las 10.00 horas de la mañana, en la sede del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), calle San Bernardo, 20, 5.ª planta.

REUNIDOS

Por parte de la representación empresarial Asociación de Contact Center: [...]

Por parte de la representación social:

COMFIA-CC.OO: [...]

FeS UGT: [...]

Reconociéndose los comparecientes con la representación con la que actúan y capacidad legal bastante para actuar, da comienzo la reunión tratándose los siguientes asuntos:

Una vez conocida la sentencia del Tribunal Supremo se procede a la actualización de las tablas y conceptos salariales correspondientes al año 2009.

Niveles:

NACIONAL.

Confederación Canaria de Empresarios
Convenios colectivos



1: 33.181,18 €

2: 30.070,21 €

3: 25.927,20 €

4: 21.784,20 €

5: 19.192,96 €

6: 16.371,56 €

7: 15.629,08 €

8: 14.849,48 €

9: 14.329,75 €

10: 13.550,16 €

11: 12.956,18 €

12: 12.763,14 €

Pluses salariales:

Idiomas mensual: 103,94 €

Nocturnidad hora: 1,55 €

Transporte día: 5,20 €

Recargo domingos:

Nivel:

6: 14,71 €

7: 14,05 €

8: 13,35 €

9: 12,88 €

10: 12,18 €

NACIONAL.

Confederación Canaria de Empresarios
Convenios colectivos



11: 11,65 €

Recargo festivos normales:

Nivel:

6: 42,69 €

7: 40,77 €

8: 38,72 €

9: 37,35 €

10: 35,34 €

11: 33,79 €

Recargo festivos especiales:

Nivel:

6: 90,54 €

7: 86,43 €

8: 82,12 €

9: 79,22 €

10: 74,91 €

11: 71,61 €

La regularización de tablas y pago de atrasos se podrá realizar en función de las posibilidades de cada empresa, durante los meses de septiembre y octubre, estableciéndose en todo caso como fecha límite el 31 de octubre de 2010.

Por todas las partes se faculta a Sofía Castillo a presentar esta acta en el Registro de Convenios Colectivos del Ministerio de Trabajo.

Para que conste a los efectos oportunos, firman la presente acta por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento.